

Alfonso Fuentes
Compositor
Profesor del Conservatorio de Música de Puerto Rico

2 de Septiembre de 2005

Hon. Albita Rivera Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

COMENTARIOS AL PROYECTO DE LA CAMARA 1681

Estimada señora Presidenta,

Este servidor, en su carácter personal como ciudadano activo en el quehacer artístico del país y preocupado por el bienestar socio-cultural de los puertorriqueños, presenta sus comentarios sobre el Proyecto de la Cámara Num. 1681, el cual ha sido referido a la Comisión de Educación y Cultura que usted preside.

El P. de la C. 1681 propone enmendar la Ley de la Corporación de las Artes Musicales [Ley Núm. 4 del 31 de julio de 1985, según enmendada] para derogar la Ley Núm. 6 del 31 de julio de 1985, conocida como la Ley de la Corporación de las Artes Escénico-Musicales (CAEM), con el objetivo de transferir los programas y funciones de esta última, a la Corporación de las Artes Musicales (CAM), y así lograr una sola estructura que funcione de manera uniforme.

El presente comunicado tiene como objetivo sugerir enmiendas a las áreas Objetivos y Facultades de este Proyecto de la Cámara conducentes a lograr una definición más clara y funcional respecto al compromiso de la CAM con el desarrollo de la creación de los compositores puertorriqueños.

En animo de que usted y los distinguidos miembros de esta comisión tengan a bien considerar las enmiendas que aquí se presentan, estimo necesario llamar su atención para expresar las condiciones de abandono y altibajos que en los últimos 20 años ha experimentado la creación de música "clásica" de los compositores puertorriqueños por parte de muchas de las agencias gubernamentales, que incluye a la Corporación de la Orquesta Sinfónica (COSPR), y el Festival Casals (que es

uno de los programas de la CAEM). Tanto la COSPR como la CAEM son actualmente subsidiarias de la CAM.

El siguiente relato constituye un fragmento del artículo *Tiempos de Abandono* (de mi autoría), publicado en la Revista Domingo del rotativo el Nuevo Día el 31 de julio del presente. Dichas expresiones fueron respaldadas por la inmensa mayoría de los compositores de país.

A pesar de que el gobierno asigna un presupuesto millonario para la promoción de la música “clásica” en general. Y a pesar que las leyes para el fomento de las artes y la cultura cobijan protección y desarrollo para nuestra música: la realidad es que la creación puertorriqueña experimenta tiempos de olvido, abandono y marginación.

PANORAMA

La primera función que establece la ley que crea la Corporación de la Orquesta Sinfónica es “garantizar la más amplia participación de los compositores puertorriqueños”, no obstante dicha entidad ha sostenido generalmente una discreta y tambaleante programación local. No lleva un registro de los compositores interpretados ni hay criterios claros para su selección, lo que causa que a menudo el mismo se repita, mientras otros talentosos, quedan rezagados. En los últimos 18 años ha otorgado cerca de dos comisiones (encargo para escribir una obra por dinero).

La incumbencia del empresario Jaime González Oliver como presidente de la Junta de Directores de la AFAC durante 1981 al '84 (hoy CAM, entidad matriz de la Sinfónica, el Festival Casals y el Festival Iberoamericano de las Artes), propició la más alta producción musical de todos los tiempos. Entre otras cosas, se comisionaban cuatro compositores puertorriqueños por temporada sinfónica en el marco de alrededor del 20% de obras locales en la programación total, e incrementó el número de obras e intérpretes del país en el Casals.

Esa brillante aportación contrasta con la gestión de la actual Junta de Directores de la CAM, presidida por el ingeniero Carlos M. López. Dicha junta delegó la dirección musical del Festival Casals a Justino Díaz y Elías López Sobá; primeros puertorriqueños en asumir tal posición. Una de sus primeras gestiones fue eliminar la música puertorriqueña del Casals 2004. Luego, en el 2005 programaron una sola obra local, del mismo compositor que ha sido comisionado para el 2006. Irónicamente, bajo la dirección musical de extranjeros, el Casals

ha programado hasta cinco compositores del país en una misma temporada, y ha otorgado varias comisiones auspiciadas por la empresa privada. Según la Ley de la Corporación de las Artes Musicales (de 1985, número 4), es función del CAM “garantizar la más amplia participación y dar trato preferente a los artistas puertorriqueños”.

Otras entidades públicas involuntariamente contribuyen al abandono de nuestra creación. El actual Ateneo no publica partituras (como hizo por años) ni comisiona nuestra música debido a insuficiencias de fondos. Las estaciones de radio del pueblo, WIPR AM y FM, no poseen espacio para su difusión. El Instituto de Cultura lleva cerca de 20 años sin producir discos “clásicos”, ni ha digitalizado los allí publicados; lo que permitiría su acceso al Internet. Y a pesar que en los pasados 15 años ha otorgado cerca de sólo 3 comisiones de obras: este organismo se ha mantenido apoyando la creación nacional de otras formas.

No existe una sola institución docente cuyos requisitos propicien el que su estudiantado interprete una obra puertorriqueña. Ninguna otorga un bachillerato en estudios o ejecución de música del país. Por otro lado, una vez nuestros compositores mueren, no tenemos mecanismos para rescatar la obra no publicada.

ALGUNAS CONSECUENCIAS

La falta de oportunidades ha provocado en los últimos 18 años, un éxodo de cerca del 42% de los compositores profesionales activos. Y alrededor del 65% de los jóvenes compositores graduados de universidades extranjeras en los pasados 13 años, no han regresado a la isla. Debido a la escasez de comisiones y compromisos de estreno por parte de la Sinfónica, la producción para esta particular instrumentación va en un descenso peligroso. Debemos tener en cuenta que, el tiempo para escribir una obra sinfónica de 10 minutos, es de 6 a 18 meses. La pobre exposición y difusión de la música del país por parte de organismos públicos en los últimos años, ha llevado a una reducción considerable en la programación de solistas y conjuntos.

Organizaciones puertorriqueñas independientes con vínculos en Latinoamérica y el Caribe, cuyas actividades sirven de foro para la exposición, intercambio, y desarrollo de los compositores, han tenido que mudar sus actividades fuera del país o minimizar o cesar sus operaciones en la isla debido a tajantes reducciones en el apoyo de sus auspiciadores. Esto ha perjudicado las grabaciones ‘en vivo’ de obras en estreno (para su promoción), y las relaciones públicas con representantes de los países invitados.

A pesar de esta crisis, muchos compositores frecuentemente son comisionados e interpretados por prestigiosas agrupaciones y músicos. Discutidos, grabados y publicados por editoriales de renombre universal. Y tenemos presencia en varios de los más importantes círculos culturales del mundo.

RAZONES DE ESTE MALESTAR

La merma de compositores en posiciones administrativas, cuya acción permitía cierto balance en la vida cultural alrededor de la década de los 80, contribuye a este malestar. Para la misma época existieron dos importantes asociaciones que los representaban, las que fueron entes de aportaciones significativas a la cultura y fortalecieron su presencia en la sociedad. Desde los 90s el apoyo financiero gubernamental se ha concentrado en la actividad de contacto con el público, y se ha alejado de la creación y la investigación.

La inexistencia de un plan estratégico cultural a nivel nacional provoca descoordinación entre agencias, y distorsiona el sentido de continuidad de las distintas fases del desarrollo del arte. Por eso, el progreso se ha dado de forma segmentada, inconsistentemente, y ha dependido de la visión y el esfuerzo de muy pocas personas.

Un fallo en las leyes que crean la CAM y sus subsidiarias es responsable de las tensiones que por años han existido entre compositores y esa corporación. Y es que todas esas leyes exigen amplia participación y trato preferente al talento puertorriqueño, pero no establecen parámetros cuantificables para su ejecución. Las normas que propician el cumplimiento de esas funciones deben ser creadas por la Junta de Directores de la CAM, por lo que cambian según el criterio de la junta de turno.

Sobre el 75% de la música “clásica” puertorriqueña documentada, se ha producido en los pasados 55 años, por lo tanto, nuestra música es mayormente “moderna”. Sin embargo, ciertas decisiones que están limitando su programación tienen como fundamento la percepción subjetiva de ser inaccesible al público. Estas decisiones demuestran ignorancia de la historia, de los aspectos educativos de la cultura, subestiman la audiencia y sobre todo, atentan contra la exposición de la mayor parte de nuestra creación. No necesariamente el éxito se puede medir por la venta de boletos. Obras de compositores que hoy confortan el repertorio universal fueron modernas e inaccesibles en su momento; ese es el caso de Bach, Beethoven, Ravel, Stravinsky, etc. De no existir esta evolución estético-conceptual, por demás lógica, estuviéramos todavía escribiendo cantos gregorianos.

En la medida en que el ciclo entre educación, encargos, programación y difusión siga desconectado y desprotegido: la composición y la industria relacionada seguirán desangrando.

Entendemos que la P. de la C. 1681 tiene el objetivo de consolidar la CAEM con la CAM para lograr una sola estructura, más ágil, y que funcione de manera uniforme. Sin embargo cabe señalar que entre las funciones que el presente proyecto toma de la Ley de la Corporación de las Artes Musicales de 1985, según enmendada, (aunque expresada de manera más escueta, menos abarcadora) se encuentra una en particular, que ha sido motivo de grandes conflictos entre compositores y la CAM, que ciertamente ha afectado el desarrollo de la creación puertorriqueña, y es pertinente discutir las en vías de fortalecer el presente Proyecto de la Cámara.

Hasta que no se incluyan parámetros mínimos que puedan cuantificar la exposición de la música de los compositores puertorriqueños en las distintas dependencias de la CAM: seguirán los altibajos, la inconsistencia, el malestar, y el desarrollo de la creación musical del país seguirá desangrándose.

Por estas razones, sugerimos una enmienda al inciso (q.) del Artículo 5: "Facultades", que se encuentra en la página 7 en el número de marca 19. Actualmente lee así:

"Garantizar la más amplia participación a los artistas puertorriqueños".

Sugerimos que dicha facultad lea de la siguiente manera:

"Dar trato preferente a los artistas puertorriqueños así como garantizar su más amplia participación en todos los programas de la CAM. En el caso de la creación musical; un mínimo de una obra de un compositor puertorriqueño deberá ser interpretada en al menos el 80% de los conciertos y presentaciones de todos los programas de esta corporación."

Si consideramos que en países como México, Brasil, Argentina, España, Francia, Japón, etc., hay variedad de acuerdos para fomentar la interpretación, -y por ende el desarrollo- de la obra de sus compositores cuya exposición alcanza en algunos casos el 50% en toda la música interpretada por sus instituciones gubernamentales a nivel nacional. Y si consideramos que son cada vez más los países que hacen leyes o acuerdos para el fomento de las artes y la cultura, en términos generales, como una medida para el fortalecimiento cultural debido a los efectos de la

globalización: nos podemos percatar que el por ciento de obras de autores puertorriqueños que sugerimos incluirse en los conciertos de todos los programas de la CAM, representa una cifra discreta, ínfima (alrededor del 16%) pero de gran valor para el desarrollo de nuestra música y el arte escénico-musical del país. Debemos considerar además, que la Ley de la Corporación de las Artes Musicales de 1985, según enmendada; La Ley de la Corporación de las Artes Escénico-Musicales, así como el proyecto P. de la C. 1681, buscan el desarrollo de la música y el arte escénico-musical en Puerto Rico.

La forma en que está redactado la P. de la C. 1861 así como la actual Ley de la Corporación de las Artes Escénico-Musicales, asocia de manera un poco confusa el término “escénico-musical” con el término “artistas”, ya que como “artistas” ambos documentos se refieren a los instrumentistas, cantantes, directores de orquesta, directores de coro y otros. Aunque las diferentes definiciones de lo que es un “artista” alberga al compositor, no existe en la P. de la C. 1861 una mención específica de términos como “creación”, “autor” o “compositor”, lo que en algunas casos pudiera crear confusión. Dicha confusión se recalca en sectores del P. de la C. 1681 que hablan del “desarrollo de la música” como sucede con el inciso (n) del Artículo 5: Facultades, que se encuentra al principio de la página 7 y que lee así: “Promover y coordinar para la difusión pública las actividades que propendan el desarrollo de nuestra música y arte escénico-musical en o fuera de nuestro país...” ¿acaso no es el desarrollo de la música un manifestación inherente a la creación? Si el desarrollo de la música de un país no incluyera la creación musical, se estuviera condenando ese país a un eterno pasado.

Las enmiendas que se sugieren a continuación no sólo darán cohesión y fortaleza a la enmienda antes mencionada, sino que arrojarán claridad en la intención del P. de la C. 1861 según dispuestas en los Artículos: Objetivos y Facultades. Ciertamente dichas enmiendas propiciarán el desarrollo de la creación, que es el génesis de nuestra música. Los compositores escriben la música de los pueblos. Fortalecer la creación es fortalecer la música y la cultura.

El inciso (a) del Artículo 3: “Objetivos”, que se encuentra en la página 3, en el número de marca 2 dice lo siguiente:

“La Corporación será responsable de promover el desarrollo y el enriquecimiento de la música en todos los aspectos de su función interpretativa y del arte escénico-musical.”

Sugerimos enmendar ese inciso para que lea así:

La Corporación será responsable de promover el desarrollo y el enriquecimiento de la música en todos los aspectos de su creación, interpretación y del arte escénico-musical.”

El inciso (n) del Artículo 5, el cual se encuentra en el principio de la página 7 lee lo siguiente:

“Promover y coordinar para la difusión pública las actividades que propendan el desarrollo de nuestra música y arte escénico-musical en o fuera de nuestro país, sin excluir todas aquellas expresiones musicales de otros pueblos que han logrado convertirse en patrimonio universal”

Sugerimos que dicho inciso lea así:

“Promover y coordinar para la difusión pública las actividades que propendan la creación y desarrollo de nuestra música, y arte escénico-musical en o fuera de nuestro país, sin excluir todas aquellas expresiones musicales de otros pueblos que han logrado convertirse en patrimonio universal”

El inciso (aa) que se encuentra al final de la página 7, bajo la sección “Facultades”. Actualmente lee así:

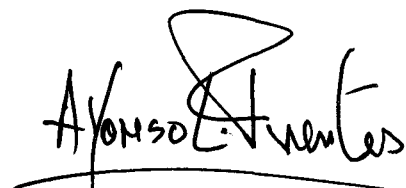
aa. Establecer un programa de asistencia económica para instrumentistas, cantantes, directores de orquesta y directores de coro, entre otros.

Se sugiere que el texto incluya la palabra “compositores”, para que lea así:

Establecer un programa de asistencia económica para instrumentistas, cantantes, directores de orquesta, directores de coro y compositores, entre otros.

Este servidor favorece la aprobación del P. de .a C. 1681 siempre y cuando se enmiende el mismo con las sugerencias presentadas. Las enmiendas que aquí se proponen contribuirán al fortalecimiento de los cimientos culturales de nuestra sociedad.

Respetuosamente,



Alfonso L. Fuentes Colón

Compositor

Catedrático Auxiliar del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Urb. El Conquistador

R29 Calle 13

Trujillo Alto, Puerto Rico 00976

Teléfono celular 787. 627. 1581

afuentespr@lycos.com

Nota: Estaré a su disposición para dialogar sobre cualquier aspecto de estas sugerencias de enmiendas. Un grupo de profesores de la Universidad de Puerto Rico y del Conservatorio de Música están dispuestos a acompañarme en dicha reunión si así usted lo solicita.

Copia a los representantes Bonilla Feliciano, Cruz Rodríguez, Gonzáles Rodríguez, García Cabán, García San Inocencio y la representante Gonzáles Colón.